

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C7
Convenios

DECRETO 820/96

TIGRE, 25 de junio de 1996.-

VISTO:

Que por Ordenanza 1747/95, promulgada por Decreto 1088/95, se aprobó la iniciativa privada en el marco de la Ley 11.184, presentada por la empresa D.E.C.O., Desarrollos y Construcciones S.R.L., mediante expediente 4112-12.255/95 para proyectar, construir y entregar “llave en mano”, un catamarán sanitario conforme a las especificaciones técnicas y condiciones generales que surgen del mencionado expediente y que por Decreto 157/96, se llamó a licitación pública N° 1/96, cuyo trámite de adjudicación se prorrogó por sesenta días mediante Decreto 717/96 a los efectos de proceder conforme lo establecido en el dictamen de fs. 490 que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo, y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos antes expuestos se celebró convenio con el CORFO DELTA, cuya cláusula primera establece que “Las partes convienen que de común acuerdo se designará personal idóneo para que evalúe las propuestas y se expida, tanto en los aspectos técnico navales de las mismas, como en los antecedentes, capacidad y experiencia de los oferentes, en la construcción, llave en mano, de un catamarán sanitario, opinión que deberá ser tenida en cuenta en el momento de la preadjudicación.

Que en consecuencia corresponde que poner en vigencia dicho convenio y proceder a la apertura de un registro de “ingenieros navales” a los efectos de la posterior selección del profesional que tendrá a su cargo el informe técnico motivo del convenio mencionado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia el convenio celebrado con el CORFO DELTA, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto, relacionado con la licitación pública N° 1/96, Ordenanza 1747/95 y Ley 11.184.

ARTICULO 2.- Procédase a la apertura de un REGISTRO DE INGENIEROS NAVALES, a los efectos de seleccionar al profesional que tendrá a su cargo el informe técnico correspondiente a la licitación pública N° 1/96.-

ARTICULO 3.- El registro abierto por el artículo anterior se conformará con nota solicitud por ante la Mesa de Entradas, conteniendo curriculum vitae en carácter de declaración jurada y constancia de título habilitante. El expediente así formado se archivará en Despacho General, siendo el número de expediente el de identificación del registro.

ARTICULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 820**

